

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 14 DE MARZO DE 2024 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DEL ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A.,S.M.E.,M.P. (TRAGSATEC) DEL SERVICIO DE “REDACCIÓN DEL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAS DEL CAMINO DEL PRÁCTICO EN SU TRAZADO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022 (OPERACIÓN 4.3.2). EXPEDIENTE 4/2024-RPPRÁCTICO-ENG.**



Examinado el expediente de Encargo a la empresa pública de Tecnologías y Servicios Agrarios S.A.,S.M.E.,M.P. (TRAGSATEC), EXPEDIENTE 4/2024-RPITINERERURAL-ENG, y de acuerdo a los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de fecha 14 de marzo de 2024, se encarga la “REDACCIÓN DEL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAS DEL CAMINO DEL PRÁCTICO EN SU TRAZADO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022 (OPERACIÓN 4.3.2.).

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se encarga la gestión de las actuaciones previstas a la Empresa Pública Tecnologías y Servicios Agrarios S.A.,S.M.E.,M.P.(TRAGSATEC), que asume los compromisos y obligaciones que se derivan del citado encargo, cuyo plazo de ejecución inicial es de cuatro (4) meses, conforme a la siguiente anualidad y partida presupuestaria:

| ANUALIDAD | PARTIDA PRESUPUESTARIA                          | IMPORTE (€) |
|-----------|---|-------------|
| 2024      | 1400110000 G/71B/61151/00 C12A0432G5 2022000709 | 54.508,10€  |

**TERCERO.-** En la Resolución de 14 de marzo de 2024, se establece en el punto 9 del Acuerdo que :

*“Los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán una duración de 4 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente Resolución, pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, de acuerdo al art. 53 bis.10 y 11 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.”*

Conforme a lo establecido, el encargo finalizaría el día 15 de julio de 2024.



| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |        |            |  |
|--|--------------------------------|--------|------------|---|
| FIRMADO POR  | MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ | FECHA  | 18/07/2024 |   |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jm3B5BSBYAXRLW2QSWUN9DZ8AA2 | PÁGINA | 1/3        |   |



**CUARTO.-** En fecha 8 de julio de 2024, TRAGSATEC solicita una ampliación del plazo de ejecución, adjuntando un nuevo programa de trabajo hasta el 16 de septiembre de 2024, sin que ello suponga variación del presupuesto. Dicha solicitud se fundamenta en que *“habiéndose retrasado la definición del alcance y por lo tanto del presupuesto de ejecución de las actuaciones a incluir en el proyecto de mejora del Camino del Práctico, por causas ajenas a TRAGSATEC, es necesario proceder a ampliar el plazo para poder finalizar los trabajos de redacción.”*

**QUINTO.-** Constatada la validez de sus argumentos y tras Informe favorable a la ampliación del Subdirector de Medios de Producción de fecha 10 de julio de 2024, se emite por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera Acuerdo de inicio de fecha 11 de julio de 2024 del procedimiento de modificación de la Resolución de esta Consejería de fecha 14 de marzo de 2024.

**SEXTO.-** Verificados los aspectos generales que para toda modificación del plazo de ejecución de los encargos a medios propios regulados en la LCSP se especifican en el apartado 1.1 de la Instrucción 11/2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la Guía de Fiscalización previa de estos expedientes de gasto, y verificada la existencia de un nuevo programa de trabajo de fecha 8 de julio de 2024 que se acepta, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera determina que el objeto de este encargo debe ejecutarse conforme a la siguiente anualidad y partida presupuestaria:

| ANUALIDAD | PARTIDA PRESUPUESTARIA                          | IMPORTE (€) |
|-----------|---|-------------|
| 2024      | 1400110000 G/71B/61151/00 C12A0432G5 2022000709 | 54.508,10€  |

Esta Dirección General propone modificar el punto 9º del Acuerdo de la Resolución de fecha 14 de marzo de 2024 estableciendo un nuevo plazo de ejecución hasta el 16 de septiembre de 2024, sin que ello suponga variación en el presupuesto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** En virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto, corresponden a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible.

**SEGUNDO.-** En aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y siguiendo lo establecido en el artículo 11 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera ostenta la competencia para emitir Propuesta.

**TERCERO.-** De conformidad con la regulación que para los encargos a medios propios personificados se recoge en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el

| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |        |            |  |
|--|--------------------------------|--------|------------|--|
| FIRMADO POR  | MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ | FECHA  | 18/07/2024 |  |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jm3B5BSBYAXRLW2QSWUN9DZ8AA2 | PÁGINA | 2/3        |  |



artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por remisión del artículo 105.6 de la citada Ley, y concretamente lo establecido en el punto 10 del citado artículo 53 bis, según el cual:

*“10. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.”*

**CUARTO.-** Verificada la existencia de Propuesta de Resolución de fecha 11 de julio de 2024 emitida por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera en la que se propone modificar el punto 9º del Acuerdo de la Resolución de fecha 14 de marzo de 2024 estableciendo un nuevo plazo de ejecución hasta el 16 de septiembre de 2024.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y la Propuesta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera,

### RESUELVO

**PRIMERO.- Modificar** el punto 9º “Plazo de ejecución” del Acuerdo de la Resolución de fecha 14 de marzo de 2024, por la que se encarga a la empresa pública TRAGSATEC el servicio de “REDACCIÓN DEL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAS DEL CAMINO DEL PRÁCTICO EN SU TRAZADO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ”, EXPEDIENTE 4/2024-RPPRÁCTICO-ENG, aceptando el nuevo cronograma de trabajo de fecha 8 de julio de 2024 y estableciendo un nuevo plazo de ejecución hasta el 16 de septiembre de 2024, sin que ello suponga variación en el presupuesto.

**SEGUNDO.- Autorizar** su ejecución conforme a la siguiente anualidad y partida presupuestaria:

| ANUALIDAD | PARTIDA PRESUPUESTARIA                          | IMPORTE (€) |
|-----------|---|-------------|
| 2024      | 1400110000 G/71B/61151/00 C12A0432G5 2022000709 | 54.508,10€  |

Notificar la presente a las partes interesadas, significándole que contra la misma, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, o potestativamente, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

(P.D. Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural)

Fdo.: Consolación Vera Sánchez

| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |        |            |  |
|--|--------------------------------|--------|------------|--|
| FIRMADO POR  | MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ | FECHA  | 18/07/2024 |  |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jm3B5BSBYAXRLW2QSWUN9DZ8AA2 | PÁGINA | 3/3        |  |